

Fecha de Generación del informe: 05 de junio de 2020

Empresa: CEDIMED S.A.S

Identificación de la empresa: 811007144

Sede:

Fecha de Elaboración: 05/06/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Viviana Maria Lopez Escobar

Fecha de prestación del servicio: 05/06/2020

Nombre del prestador: Consultoria en Gestion del Riesgo Suramericana

Ciudad donde se prestó el servicio: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Nombre de la tarea:

Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Objetivos

revisión de las medidas adoptadas por la institución respecto al oficio del ministerio

Metodología

se envía por parte de Cedimed a Consultor Arl sura documento y evidencia de respuesta a solicitud de oficio del ministerio

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

Revisión y acompañamiento técnico a la institución sobre las medidas de intervención para el cumplimiento al protocolo de bioseguridad.

.....

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

la institución comparte el informe de seguimiento realizado con el COPASST sobre las medidas de prevención y contención del COVID-19, en los cuales se evidencia:

inspección en las sedes con el fin de verificar el cumplimiento al protocolo de bioseguridad, se destacan las acciones de mejora implementadas y pendientes de gestión. se realiza retroalimentación de manera individual interviniendo positivamente las personas que incumplen con el comportamiento deseado en cuanto al uso de epp y adherencia a las normas de bioseguridad.

.....

Fecha de Generación del informe: 05 de junio de 2020

Conclusiones Generales

Empresa realizó su informe completo y ajustado a los requerimientos del oficio del ministerio de trabajo.

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986